

En A Estrada, a de..... de 2025

REUNIDOS

De una parte, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de A Estrada, D. Gonzalo Louzao Dono, con DNI **9170** , en representación del mismo, y actuando en nombre y representación del mismo.

De otra parte, Diego García Mariño con DNI **9289**, Presidente de la ANPA DEL CEIP PÉREZ VIONDI con CIF G36139079, en nombre y representación de la misma.

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de A Estrada, a través de la Concejalía de Educación vienen colaborando en el desarrollo en la actividad cultural y educativa de A Estrada.

Que la cooperación entre Concejalía de Educación del Ayuntamiento de A Estrada y la ANPA DEL CEIP PÉREZ VIONDI con el objeto de mejorar y facilitar el desarrollo de actividades culturales, educativas, lúdicas, sociales, deportivas y actuaciones y programas de conciliación de vida laboral y familiar a través de comedores escolares, /Planes Madruga por lo que estiman preciso el establecimiento de instrumentos formales, motivo de formalización del presente convenio.

Por eso, y con la capacidad legal de cada una de las partes, recogida en la normativa vigente

OTORGAN

El presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto de este convenio es formalizar y articular la colaboración entre el Ayuntamiento de A Estrada, a través de la Concejalía de Educación y la ANPA DEL CEIP PÉREZ VIONDI para colaborar en el desarrollo de las actividades culturales, educativas, formativas, lúdicas o conservación, mantenimiento y actividades/servicios de conciliación de la vida laboral y familiar (Plan madruga o comedores escolares)

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de A Estrada se compromete a destinar la cantidad máxima de 6.514,00 € euros para las actividades estipuladas en el presente convenio, a través de la subvención consignada a nombre del “ANPA DEL CEIP PÉREZ VIONDI”, en la aplicación 323.1.489.01 en el presupuesto municipal en vigor.

Esta subvención es compatible con cualquier otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para una misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente pública o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

TERCERA.- A La.N.P.La DEL CEIP PÉREZ VIONDI asume los siguientes compromisos:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- Justificar ante el Ayuntamiento a realización de la actividad que determina el disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Concello, así como a cualquiera otras de comprobación e control financeiro que podan realizar os órganos de control competentes, aportando la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al Ayuntamiento a obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto

como se conozca y, en todo caso, en el momento de la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

- Acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus deberes fiscales y de Seguridad Social.

- Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos establecidos en las Bases de Ejecución del presupuesto 2025, así como en la estipulación quinta del presente convenio.

- Obtener cuantas autorizaciones sean precisas para el desarrollo de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.

- Facilitar información del desarrollo de la actividad, de cara a el seguimiento por parte del Ayuntamiento.

- Comunicar al Ayuntamiento a modificación de cualquier circunstancia que había sido tomada en cuenta para la concesión de la subvención.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

El pago de la subvención que se instrumentaliza a través del presente Convenio tendrá carácter de prepagable y se efectuará mediante el ingreso en la cuenta bancaria señalada al efecto por el beneficiario, y tendrá lugar antes de 31 de diciembre de 2025.

Para la justificación de las cantidades asignadas en este convenio, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Compromiso de justificar en el plazo máximo de 3 meses desde que se efectúe el pago.

- Memoria cuantificada de la actividad realizada o de la obra realizada, con el desglose de gastos e ingresos indicando el origen de los mismos. (Cuenta justificativa)

- Declaración jurada conforme la subvención fue empleada para los fines para los que fue concedida.

- Declaración de la no percepción, o percepción, si es el caso

(detallando importes) de otras ayudas públicas para las actividades subvencionadas

- Facturas/Certificaciones originales del gasto realizado o fotocopias debidamente cotejadas, y en su caso acreditación de haber realizado el pago de las mismas mediante justificante de la transferencia bancaria o certificación de pago o recibí (en la factura deberá constar firma original del receptor del pago, DNI, y nombre legible

En caso de que lo ANPA DEL CEIP PÉREZ VIONDI no presente a justificación del gasto en el plazo señalado se procederá la iniciación del expediente de reintegro tal y como se contempla en la Base X de ejecución del presupuesto municipal vigente en el 2025.

QUINTA.- Los firmantes de este convenio se comprometen a cumplir todo lo estipulado en el mismo y a resolver las posibles discrepancias en el seno de una Comisión de seguimiento (de composición paritaria) que se constituirá a demanda de cualquiera de las dos partes.

SEXTA.- El presente convenio tendrá la vigencia para las actividades realizadas durante lo curso escolar 2024/2025 en concreto desde los meses de septiembre de 2024 hasta junio de 2025 ambos incluidos.

Así convienen lo otorgan, y, tras la correspondiente lectura, y en prueba de conformidad, firman los representante de las partes, en duplicado ejemplar y la un único efecto el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Gonzalo Louzao Dono

D/Don Diego García Mariño

Alcalde de A Estrada Presidente da ANPA DO CEIP PÉREZ VIONDI